

Desde el 15 de abril y hasta el 31 de agosto

# Mascarilla será obligatoria en los servicios de urgencia

- La disposición considera a los establecimientos públicos y privados de todo el país.

A partir del martes 15 de abril y hasta el 31 de agosto, será obligatorio el uso de mascarilla en las “unidades o establecimientos destinados a la atención de urgencia”, ya sean públicos o privados a lo largo del país, debido al aumento de virus respiratorios, específicamente el rinovirus, el coronavirus, el virus sincicial y la influenza.

Durante la última semana se han encontrado 1.325 casos positivos para virus respiratorios, que se concentran principalmente en rinovirus y coronavirus.

En ese sentido, la ministra de Salud, Ximena Aguilera, hizo un llamado a tomar todas las medidas de precaución para evitar mayores contagios.

Sin embargo, el senador de Renovación Nacional e integrante de la comisión de Salud, Francisco Chahuán,



**Durante la última semana se han encontrado 1.325 casos positivos para virus respiratorios.**

emplazó a la cartera a tomar más medidas, aparte del uso de mascarillas.

Por su parte, la presidenta de esta comisión en la Cámara Baja, la diputada Helia Molina, señaló que es poco probable que el uso de las mascarillas se extienda más allá de los centros médicos.

El director ejecutivo del Instituto de Salud Pública de la Universidad Andrés Bello, Héctor Sánchez, afirmó que la vacunación y el uso de tapabocas son buenas medidas de prevención, e indicó que lo más importante es educar a la población.

Hasta el momento, por tipo de virus respiratorio, la vacunación de estos grupos va de la siguiente manera: la campaña de influenza lleva el 28,76% de inoculación, el virus sincicial lleva el 39,1% de lactantes y el 97,1% de recién nacidos vacunados; y el coronavirus lleva solo el 7,62% de inoculación.